

CARATULA DE VERSION PUBLICA

I. Nombre de la dependencia o entidad académica	FACULTAD DE INGENIERÍA CÓRDOBA - ORIZABA
II. La identificación de documento	Act_CT_ExaUO_25_05_2023.pdf Act_CT_ExaUO_25_05_2023_1.pdf
III. Datos personales, Partes o secciones protegidas y número de páginas en donde se encuentra la información testada.	NOMBRES, APELLIDOS y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (matrícula escolar) SE OMITEN LOS DATOS ANTERIORES EN LA ACTA DE CONSEJO TÉCNICO POR CONTENER INFORMACIÓN SENSIBLE (DATOS PERSONALES) DE LOS ALUMNOS QUE SOLICITAN EXAMEN DE TÍTULO DE SUFICIENCIA SEGÚN EL ART. 67 DEL ESTATUTO DE ALUMNOS 2008.
IV. Fundamento legal o motivación.	LEY 316 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. NOMBRE, APELLIDO,.
V. Firma autógrafa del titular.	
VI. Fecha y numero del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.	06 de julio de 2023 Número del acta: 26/2023 https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



En Ixtaczoquitlán, Veracruz, siendo las diez horas del día veinticinco de Mayo del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, los cuales proceden a levantar la presente acta con el siguiente orden del día:

1) Lista de Asistencia.- 2) Autorizar el examen de Ultima Oportunidad de acuerdo a la sección Sexta, Artículo 70.- 1)

Se pasó lista de presentes y habiendo quórum legal da inicio la junta.- 2) MIA. Liliana Ramírez Rosales, Secretaria de esta Facultad de Ingeniería, les informa a los Integrantes del H. Consejo Técnico que el alumno **N1-ELIMINADO** con Matricula **N2-ELIMINADO** alumno de Ingeniería Mecatrónica, solicita a los Integrantes del H. Consejo Técnico, que el examen de Ultima oportunidad de la E. E. de Ecuaciones con NRC 14792 , pide que de acuerdo Artículo 70, capitulo II, del Estatuto de los Alumnos 2008, dice: Será elaborado, aplicado y evaluado por un jurado conformado por dos académicos que impartan la experiencia educativa, designados por el Consejo Técnico y órgano equivalente, quienes firmaran el acta respectiva. Cuando los alumnos consideren tener motivos fundados podrán solicitar al Consejo Técnico u órgano Equivalente que el examen final no sea realizado por el académico que impartió la experiencia educativa o asignatura. El Consejo Técnico u órgano equivalente, conocerá y resolverá nombrando un jurado de dos académicos que realicen el examen final correspondiente, con base a los contenidos del programa, integrando además las actividades de evaluación aplicadas durante el periodo escolar por el titular, y emitirán y firmarán el acta oficial de evaluación correspondiente. El H. Consejo Técnico después de haber analizado el caso del alumno antes mencionado avala el examen de ultima oportunidad y programando el examen el día 26 de Junio del presente año a las 10:00 horas y nombrando Jurado: Titular al Dr. Joaquín Santos Luna y Vocal al Dr. Marvin Omar Aguilar Justo.- No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las doce horas con treinta minutos del mismo día.-----.

Km. 1.0 Carretera
Sumidero Dos Ríos,
Campus Ixtaczoquitlán.
Ixtaczoquitlán, Ver. ,
C.P. 94740

01 (272)727 24 34

Correo Electrónico

<http://www.uv.mx/orizaba/ingenieria/>

DOY FE

M.I.A

MIA. MARTIN AUGUSTO PEREZ PANES
DIRECTOR

LILIANA RAMIREZ ROSALES
SECRETARIA
DR. RAUL VELASQUEZ CALDERON
CONSEJERO MAESTRO

DR. JOSE LUIS GONZALEZ BARRIGA
VOCAL CONSEJERO
M.C. JESUS MEDINA GONZALEZ
VOCAL CONSEJERO
DR. FRANCISCO JAVIER MERINO MUÑOZ
VOCAL CONSEJERO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO El Matricula personal de alumnos, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Matricula Estudiante

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."